

Contestado el 21 sobre.

Según resulta de una comprobación del Censo de Burriana que practicó en su día sobre el terreno una Comisión oficial, las personas de la adjunta nota deben considerarse como transeúntes en Burriana y figurar como residentes ausentes en el Censo de Villafamés, por tratarse de familias procedentes de este último Ayuntamiento que aún no habían perdido su vecindad en el mismo al llevar menos de 2 años de residencia en Burriana el día del censo.

En su consecuencia, y no figurando estas personas entre los residentes ausentes del Censo de Villafamés; sérvase V. consignarlas en las dos hojas de padrón adjuntas, devolviéndome una de éstas en el término de 5 días, firma-

da por los Señores de esta
Junta y con el sello del go-
bierno, para que puedan
aquí practicarse las debidas
verificaciones en el curso de
ese municipio.

La otra hoja debe quedar
en poder de esa Junta a fin
de enviarla al padrón y prac-
ticar después en el moderno
avoclar y resumir las verifi-
caciones que se indicarán
en tiempo oportuno, y que, co-
mo es consiguiente, sólo han
de afectar a la población de
Perucho sin alterar la de Hualde.

Dios que a V. m. d. a. d.

Bastellón 16 de noviembre de 1899.

El Gobernador Presidente.

Juan Est. Maza

Sr. Alcalde Presidente de la Junta provincial del curso
de Villafamés

